

María Cleofila Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad Hoc

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 425-19 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Felix Rodríguez Suero, mediante el cual este último transfiere en favor del señor Domingo Ignacio Reyes Torres, el apartamento No. 1-B, edificio No. 16, ubicado en el Proyecto Habitacional La Yuca, del sector Los Ríos, D.N. G. O. No. 10957 del 21 de octubre de 2019.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 425-19

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato suscrito en fecha 9 de marzo del año 2000, mediante el cual el Estado dominicano acepta la transferencia que hace el señor FELIX RODRIGUEZ SUERO (propietario actual), a favor del señor DOMINGO IGNACIO REYES TORRES (el nuevo adjudicatario).

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 9 de marzo del año 2000, mediante el cual el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el administrador general de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, acepta la transferencia que hace el señor FELIX RODRIGUEZ SUERO (propietario actual, a favor del señor DOMINGO IGNACIO REYES TORRES (el nuevo adjudicatario), relativo a los derechos sobre el apartamento No.1-B del edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional “La Yuca”, del sector Los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo, valorado por la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.00788

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el administrador general de Bienes Nacionales, LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.303-99, de fecha 30 de diciembre de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor FÉLIX RODRIGUEZ SUERO, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1499056-7, quien en lo delante de este contrato se denominará el (propietario actual) y de la otra parte, el señor DOMINGO IGNACIO REYES TORRES, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0855247-2, quien en lo delante de este contrato se denominará (el nuevo adjudicatario) o por su propio nombre, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA O TRASPASO

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, por medio del presente documento ACEPTA LA TRANSFERENCIA que hace el señor FÉLIX RODRIGUEZ SUERO, a favor del señor DOMINGO IGNACIO REYES TORRES relativo a los derechos que poseía sobre el siguiente inmueble:

El apartamento No.1-B del edificio No.16, construido en blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional “La Yuca”, del sector Los Ríos, de esta ciudad de Santo Domingo.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS CON 00/100), pagadero de la siguiente forma: la suma de RD\$5,512.58 como inicial, por concepto de destrucción de mejora propiedad del SR. FÉLIX RODRIGUEZ SUERO y el resto, o sea la suma de RD\$34,487.42, para ser pagada en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$50.00 que habiendo recibido el

ESTADO DOMINICANO un último pago por intermedio de su representante, del señor FÉLIX RODRIGUEZ SUERO, la suma de RD\$29,685.42, según se hace constar en el recibo No. 1446 de fecha 4 de mayo de 1999 y la Cancelación de Privilegio marcada con el No. 1149 d/f 23/7/1999, notariada por la Dra. Elsa Gertrudis Pérez, otorga a favor del señor DOMINGO IGNACIO REYES TORRES, nuevo adjudicatario, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta descrita en el artículo segundo del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

TERCERO: Queda convenido entre las partes, que el presente acto, de acuerdo con lo establecido por el art.2 de la Ley 339 del 22 de agosto de 1968, sustituye el contrato de venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el Sr. FELIX RODRIGUEZ SUERO en fecha 5 de diciembre del 1988, para la venta del apartamento de que se trata. El inmueble objeto del presente contrato se considera un BIEN DE FAMILIA, razón por la cual no puede ser transferido en ningún tiempo, a otra persona, si no hasta que se cumplan con los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley 1024 de fecha 24 de octubre del 1928, con la previa autorización del Poder Ejecutivo. Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del certificado de título No. _____ expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET

Administrador General de Bienes Nacionales.

FÉLIX RODRIGUEZ SUERO,
propietario actual

DOMINGO IGNACIO REYES TORRES
nuevo adjudicatario

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores LIC. CARLOS A. AMARANTE BARET, FÉLIX RODRIGUEZ SUERO Y DOMINGO IGNACIO REYES TORRES, de

generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ,
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Jesús Antonio Vásquez Martínez
Presidente

Melania Salvador de Jiménez
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofila Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad Hoc

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 426-19 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Maria Cristina Manzano Cedeño, en relación a la venta por parte del primero a la segunda, del apartamento No. 2-C, edificio No. 2, ubicado en el Proyecto Habitacional Villa Fundación, San Cristóbal, II Etapa, provincia San Cristóbal, R.D. G. O. No. 10957 del 21 de octubre de 2019.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 426-19

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 18 de junio de 1999, entre el Estado dominicano y la señora MARIA CRISTINA MANZANO CEDEÑO.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 18 de junio del año 1999, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el administrador general de Bienes Nacionales, señor LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, de una parte, y de la otra parte, la señora MARIA CRISTINA MANZANO CEDEÑO, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el apartamento marcado con el No. 2-C, del edificio. No.2, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional, “VILLA FUNDACION, SAN CRISTOBAL, II ETAPA”, de la ciudad de San Cristóbal, R.D., valorado en la suma de RD\$318,131.86 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 86/100), que copiado a la letra dice así: